

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 Y MIGRACION
 CDH/RQM/DA
 14-01-2009

DEL INTERIOR
 cop. Extranjeria
 migración

EXPULSA DEL PAIS A
 EXTRANJERO QUE INDICA

DECRETO N° 81

SANTIAGO, 07 FEB 2009



VISTO: Estos antecedentes y
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 298 de fecha 26 de mayo de 2008 de la Policía de Investigaciones de Curicó, se deja constancia que, el extranjero de nacionalidad colombiana, Julio César PINILLOS MONTAÑO, fue detenido y puesto a disposición del Juzgado de Garantía de Curicó por infracción flagrante a la Ley 20.000; b) Que, conforme a Oficio Ordinario N° 961 de fecha 26 de septiembre de 2008 de la Gobernación Provincial de Curicó, dicha gobernación presentó querrela contra el extranjero señalado, en causa por Tráfico de Drogas, RUC N° 0800471497 - 1, RIT N° 3816 - 2008; c) Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de enero de 2009 de la Fiscalía Local de Curicó, se deja constancia que, el extranjero señalado, fue condenado por el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Curicó a la pena de 5 años de presidio menor en su grado máximo, con beneficio de la Libertad Vigilada, como autor del delito de Tráfico de Cocaína; d) Que, por medio de Resolución Exenta N° 1151 de fecha 10 de enero de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se concedió al extranjero en comento Visa de residente temporario por el plazo de un año y e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad colombiana, Julio César PINILLOS MONTAÑO, Cédula Nacional de Identidad para Extranjeros N° 22.249.334 - K.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMASE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

20 ABR. 2009
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPT. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPT. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U y T	
SUB DEP MUNICIPAL	

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____



DIC
 22-1-07
 TOMADO RAZON
 28 ABR 2009
 Contralor General
 de la República

EDUARDO PÉREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.
 ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior